



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2014/MDCA

Cerro Azul, 18 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

VISTO:

El Expediente N° 1431-2014 de la solicitud, presentado por el señor JUAN HUMBERTO SANCHEZ LA MADRID; identificado con DNI N° 15363758 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JACINTO-FUNDO PAGUATODO, quien Solicita la Creación de un Comité de Vaso de Leche en su Asociación de vivienda; con la denominación "SAN JACINTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son organizaciones autónomas dentro de la estructura política, conforme al Art. 194° de nuestra Constitución Política y del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, dentro de sus funciones está la de garantizar la Participación Vecinal favoreciendo y reconociendo la Existencia y Creación de Organizaciones de Base, y siendo así tiene como atribución aprobar las formas de Participación Vecinal con sujeción a su Ley Orgánica, así como de tramitar y someter al Concejo Municipal, los pedidos que formulen los vecinos;

Que, igualmente por Ley N° 25307, se establece la forma en que deben llevarse a cabo los reconocimientos Legales de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), la misma que ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en la cual se autoriza a las Municipalidades llevar a cabo el Reconocimiento e Inscripción de dichas Organizaciones;

Que, mediante los INFORMES N° 0113-2014/DEMUNA/MDCA, el INFORME N° 99-2014-DEMUNA/MDCA y el MEMORANDUM N° 0753-2014-GPP/MDCA, y habiéndose procedido a la verificación de los documentos presentados por el recurrente, los mismos que han cumplido con los requisitos previstos en los Artículos 6° de la Ley 25307, así como en los Artículos 6°, 8°, 10° y 11° del Decreto Supremo antes acotado;

Que, siendo así, de conformidad con el Art. 20° Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SAN JACINTO", Situada en la Asociación de Vivienda San Jacinto –Fundo Paguatodo s/n del Distrito de Cerro Azul, y a su Junta Directiva la misma que está compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTA	:	ARLETTE MARIA CIRIACO HUAPAYA	40821694
SECRETARIA	:	ZOILA ANGELICA LANDA AVALOS	41545923
TESORERA	:	MARIA INES LANDA AVALOS	70146570
VOCAL 1	:	ANA CECILIA LEON AVALOS	70146824
VOCAL 2	:	FLOR DE MARIA LEON AVALOS	70146812

Incorporándose a la misma como beneficiario del programa del vaso de leche.

ARTICULO SEGUNDO: La Vigencia de la Junta Directiva, es de Un (1) Año, según como lo señala en su Constitución de Reglamentos de Organizaciones y Funciones de su Comité, cuyas copias están anexadas a su solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notificar Copia de la Presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: Encárguese a las Oficinas de Demuna, Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. BILAS SANCHEZ
ALCALDE